



Republica de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Planeta Rica  
Nit: 800096765-1



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SG-002-2026.

**EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **RAMON EDUARDO CALLE CADAVID**, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en Planeta Rica, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.678229 de Planeta Rica, como consta en el Acta de posesión de fecha 01 de enero de 2024, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, informa al señor **WILSON DE JESUS OLMOS ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.674.433 de Planeta Rica Propietario del Establecimiento de Comercio BONNY PC como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC-SG-002-2026**.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA OBJETO:** El objeto del contrato es “**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINAY/O TRABAJO, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLANETA RICA, CÓRDOBA**”.

**SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-SG-002-2026 los cuales hacen parte integral del contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

### **TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir idónea y oportunamente el objeto contractual.
2. Garantizar la adquisición de elementos de papelería y oficina con destino a las diferentes dependencias del municipio de Planeta Rica, descritos en el numeral 3 del estudio previo requeridos por la Entidad.

**Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con los informes de ejecución:**

a) Certificado de entrada a la oficina del almacén del municipio de los bienes requeridos. b) 5 ó 7 fotografías a color de todos los bienes requerido por la entidad y c) Certificado de recibido a satisfacción por parte de la secretaria administrativa y financiera de los bienes objeto del contrato.



Republica de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Planeta Rica  
Nit: 800096765-1



3. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo pactado.
4. Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los mismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
6. Presentar informe de ejecución final de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
7. Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación.
8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
10. Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual

**CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplimiento correspondiente.
4. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

**QUINTA RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

**SEXTA VALOR:** El valor de la presente contratación, es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$49.025.000)**, incluido IVA y costos directos e indirectos, a monto agotable.

El Contratista con la presentación de la oferta, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

**SÉPTIMA FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA pagara el valor del contrato de la siguiente manera: por actas parciales de suministro de los bienes requeridos, certificado expedido por el supervisor, donde conste que el suministro se está haciendo de acuerdo a los compromisos adquiridos, y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** Para efectuarel pago final deberá presentarse informe final de cumplimiento





Republica de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Planeta Rica  
Nit: 800096765-1



con sus respectivos soportes, certificado del supervisor de que el objeto fue cumplido a cabalidad, acta de liquidación del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar.

**NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**OCTAVA PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de la presente contratación se establece en **NUEVE (9) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

**NOVENA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. . 000123 de fecha 4 de marzo de 2026, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$49.025.000)**, tal como se evidencia a continuación:

001

  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE PLANETA RICA  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
000123

Vigencia: 2026 -  
Fecha de expedición: 04 de marzo de 2026  
Tipo de compromiso: CONTRATO  
Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID  
Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID  
Objeto: SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA.

Profesional Universitario  
**HACE CONSTAR:**  
Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

| CODIGO            | DESCRIPCION DEL CODIGO                                                                                                                                   | FUENTE     | DESCRIPCION DE LA FUENTE                 | VALOR                   |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------|-------------------------|
| 2.1.2.02.02.006   | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 49,025,000.00           |
| CPC: 62580        | Comercio al por menor de maquinaria equipo y suministros prestados a comision o por contrata                                                             |            |                                          |                         |
| <b>Total CDP:</b> |                                                                                                                                                          |            |                                          | <b>\$ 49,025,000.00</b> |

  
EDUARD JOSE REYES BARRETO  
Profesional Universitario

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040  
Planeta Rica Córdoba Colombia  
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Planeta Rica  
Nit: 800096765-1



**DÉCIMA SUPERVISIÓN:** La vigilancia del presente contrato será ejercida por la Secretaria de General o por el profesional que este designe.

**DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS:** El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

| CARACTERÍSTICA                                  | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                            |                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| CLASE                                           | CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                            |                                               |
| ASEGURADO/<br>BENEFICIARIO                      | MUNICIPIO DE PLANETA RICA IDENTIFICADO CON NIT. 800.096.765-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                            |                                               |
| AMPAROS,<br>VIGENCIA Y<br>VALORES<br>ASEGURADOS | AMPARO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VIGENCIA                                                   | VALOR ASEGURADO                               |
|                                                 | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS. | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO  |
|                                                 | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS. | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO. |
| TOMADOR                                         | <ul style="list-style-type: none"><li>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.</li><li>• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.</li><li>• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.</li></ul> |                                                            |                                               |
| INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA       | <ul style="list-style-type: none"><li>• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO</li><li>• OBJETO DEL CONTRATO</li><li>• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA</li><li>• EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                            |                                               |



Republica de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Planeta Rica  
Nit: 800096765-1



**DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Municipio de Planeta Rica-Córdoba.

**DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías [cuando estas hayan sido exigidas], y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

